



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0328-2018-MDM.

Marcavelica, 09 de Agosto de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2111-T.D, de fecha 05-07-2018, sobre Subdivisión de Lote de terreno sin cambio de uso de propiedad de RUGEL CORREA YAMIR; y

CONSIDERANDO:

Que, la División de Desarrollo Urbano - Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, ha remitido el Expediente Técnico de Subdivisión de lote de Terreno sin cambio de uso, con Informe N° 478-2018-MDM-DIDU, de fecha 08-08-2018, el cual consta de Memoria Descriptiva y Planos;

Que, el lote de terreno materia de subdivisión cuya propiedad se encuentra registrada en la Partida Registral P15129480 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Unidad Ejecutora N° 07 - Sede Piura, a nombre de RUGEL CORREA YAMIR, la que se ubica en el Centro Poblado Marcavelica, Manzana "A", Lote "7", I Etapa, distrito de Marcavelica, provincia de Sullana;

Que, la petición se encuentra amparada por los Informes favorables de las Áreas de División de Desarrollo Urbano, Departamento de Catastro Urbano y Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones antes expuestas y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Subdivisión del Lote matriz sin cambio de uso, de propiedad de **RUGEL CORREA YAMIR**, con las especificaciones, nomenclatura, linderos, áreas y medidas perimétricas siguientes:

LOTE MATRIZ:

Ubicación: Centro Poblado Marcavelica, Manzana "A", Lote "7", I Etapa, distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura.

MEDIDAS Y LINDEROS:

Lote 7:

Por el Frente	: Con Calle Grau de A-B, mide 6.35 ml.
Por la Derecha Entrando	: Con Dos Tramos: 1.- Con Lote 8 de B-C, mide 18.50 ml. 2.- Con Lote 8 de C-D, mide 15.90 ml.
Por la Izquierda Entrando	: Con Lote 6 y 6A de A-E, mide 34.40 ml.
Por el fondo	: Con Calle Libertad de E-D, mide 6.50 ml.

Área : 220.20 M2.
Perímetro : 81.65 ml.

El mismo que se subdivide en Dos Sub Lotes, a los que se les ha denominado: Sub Lote "7", Sub Lote "7A", siendo la nueva nomenclatura la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000250

‘AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL’
- DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES -
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0328-2018-MDM, de fecha 09 de Agosto de 2018.

SUB LOTE “7”

Por el Frente : Con Calle Grau de A-B, mide 6.35 ml.
Por la Derecha Entrando : Con Dos Tramos:
1.- Con Lote 8 de B-C, mide 18.50 ml.
2.- Con Lote 8 de C-F, mide 3.00 ml.
Por la Izquierda Entrando : Con Lote 6 de A-F, mide 21.50 ml.
Por el fondo : Con Sub Lote 7A de F-G, mide 6.41 ml.

Área : 136.94 M2.
Perímetro : 55.76 ml.

SUB LOTE “7A”

Por el Frente : Con Calle Libertad de D-E, mide 6.50 ml.
Por la Derecha Entrando : Con Lote 6A de E-F, mide 12.90 ml.
Por la Izquierda Entrando : Con Lote 8A de D-G, mide 12.90 ml.
Por el fondo : Con Sub Lote 7 de G-F, mide 6.41 ml.

Área : 83.16 M2.
Perímetro : 38.71 ml.

Artículo Segundo.- Encargar a la División de Desarrollo Urbano, para que a través del Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, proceda a registrarlo como tal.

Artículo Tercero.- Recomendar a las personas interesadas para que procedan a efectuar la inscripción correspondiente de la presente resolución por ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

C.c. (6)
-Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilfredo Ramón Aicas Aguirre
ALCALDE